

el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. materiales	Capital - - subvdo. J.A.
ALBARRACIN DE UBEDA	4.000.000	1.423.617	1.281.255
ALCAUDETE	5.850.673	2.478.861	2.230.975
ARJONA	3.445.987	1.722.993	1.550.694
CANEJA	2.079.350	1.039.675	935.707
CARBONEROS	2.018.726	1.009.363	908.427
CAZORLA	5.493.360	2.746.680	2.472.012
CHITLANA DE SEQUERA	1.000.000	428.571	385.714
ESPELÚY	1.200.000	600.000	540.000
FRATILES	3.650.000	1.725.000	1.552.500
FUENSANTA DE MARTOS	3.400.000	1.700.00	1.530.000
FUERTE DEL REY	2.000.000	1.000.000	900.000
GUARDIA DE JAÉN, LA	1.784.200	892.000	802.800
HIGUERA DE ARJONA	1.200.000	1.547.344	1.392.609
HINOJARES	1.362.690	361.602	325.442
IZNATORAF	1.500.000	750.000	675.000
MARHOLEJOS	1.551.757	775.878	698.290
MONTIZON	2.300.000	1.150.000	1.035.000
NAVAS DE SAN JUAN	5.334.764	2.667.382	2.400.644
NOALEJO	1.000.000	500.000	450.000
PEAL DE BECERRO	4.882.920	2.441.460	2.197.314
FORCUNA	5.550.000	2.775.000	2.497.500
PUNTE DE GENAVE	2.571.800	930.600	837.540
PUERTA DE SEQUERA	3.622.630	1.527.370	1.374.633
QUESADA	6.589.200	3.294.600	2.965.140
RUS	4.998.400	2.137.000	1.923.300
SANTA ELENA	1.250.000	625.000	562.500
SANTIAGO DE CALATRAVA	1.000.000	500.000	450.000
SEQUERA DE LA SIERRA	6.552.000	3.276.000	2.948.400
SILES	2.000.000	1.000.000	900.000
SORIHUELA GUADALIMAR	1.472.507	736.253	662.628
TORRES	2.000.000	1.000.000	900.000
VVA. DE LA REINA	2.200.000	1.100.000	990.000
VILLARDOMPARDO	2.000.000	1.000.000	900.000
TOTAL	98.860.964	46.862.249	42.176.024

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés anual de 10'75 más el 0'40% de Comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º —en relación con el 2º— y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito

Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 3 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de septiembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. materiales	Capital - - subvdo. J.A.
BAEZA	6.383.368	3.191.684	2.872.516
BANOS DE LA ENCINA	3.000.000	1.500.000	1.350.000
BEJMAR Y GARCIEZ	7.000.000	3.000.000	2.700.000
BEGIJAR	5.213.727	2.606.795	2.346.115
CAMBIL	6.100.000	3.050.000	2.745.000
ESPELÚY	1.200.000	600.000	540.000
GENAVE	1.500.000	750.000	675.000
HINOJARES	1.297.800	362.150	325.935
IJUELA	5.994.000	2.997.000	2.697.300
HUESA	4.808.667	2.404.333	2.163.900
JABALQUINTO	5.000.000	2.142.857	1.928.571
LUPION	2.097.736	996.604	896.944
MONTIZON	2.300.000	1.150.000	1.035.000
NAVAS DE SAN JUAN	5.314.839	2.440.901	2.196.811
FORCUNA	6.882.000	2.656.100	2.390.490
SABIOTE	4.390.971	2.195.485	1.975.936
SANTISTEBAN PUERTO	8.300.000	4.150.000	3.735.000
SILES	2.000.000	1.000.000	900.000
TORREBLASCOPEDRO	2.560.000	1.280.000	1.152.000
TORREPEROGIL	7.730.625	3.033.665	2.730.298
VILCHES	2.863.000	1.431.500	1.288.350
VILLACARRILLO	8.476.703	4.238.351	3.814.516
VILLATORRES	5.370.000	2.684.999	2.416.499
TOTAL	105.783.436	49.862.424	44.876.181

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés anual de 10'75 más el 0'40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º —en re-

lación con el 2º— y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 3 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de septiembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo establecido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
AGUADULCE	13.056.324	6.295.227	5.665.704
ALANIS	14.166.677	7.083.338	6.375.004
ALCALA DEL RIO	12.159.310	6.079.655	5.471.690
ALCAMITAS	9.151.682	4.575.841	4.118.257
ALMADEN DE LA PLATA	2.750.000	1.375.000	1.237.500
AZNALCAZAR	10.780.537	5.390.268	4.851.241
BADOLATOSA	12.582.584	6.291.292	5.662.163
BENACAZON	7.413.428	3.706.714	3.336.043
BOLLULLOS DE LA MITACION	9.645.010	4.822.505	4.340.255
BORMUJOS	1.945.186	958.076	862.268
BRENES	22.099.500	11.049.750	9.944.775
BURQUILLOS	10.316.835	5.158.417	4.642.575
CAMPANA, LA	11.256.471	5.628.235	5.065.412
CANTILLANA	22.084.811	11.042.405	9.938.164
CARMONA	23.082.057	10.904.567	9.814.110
CARRION DE LOS CEPEDES	5.892.607	2.946.303	2.651.673
CASTILLEJANO ARROYOS	2.000.000	1.000.000	900.000
CASTILLEJA DE LA CUESTA	3.318.530	1.659.265	1.493.339
CASTILLEJA DEL CAMPO	1.943.675	971.837	874.653
CASTILLO DE LAS GUARDAS	1.507.240	753.620	678.258
CORRIPE	1.886.142	943.071	848.764
CORONIL, EL	14.049.715	7.024.857	6.322.371
ESTEPA	24.762.765	12.381.382	11.143.244
FUENTES DE ANDALUCIA	17.907.855	8.953.927	8.058.534
GERENA	9.862.338	4.438.052	3.994.247
GUADALCANAL	8.655.854	4.327.927	3.895.134
HUEVAR	11.852.924	5.926.462	5.333.816
LANTEJUELA, LA	26.663.368	13.331.684	11.998.516
LEBRIJA	64.128.936	32.064.468	28.858.021

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
LORA DE ESTEPA	2.617.990	1.308.995	1.178.096
LORA DEL RIO	71.653.796	35.826.897	32.244.207
LUISIANA, LA	12.447.864	6.223.932	5.601.539
MARINALEDA	11.508.804	5.754.402	5.178.962
MONTELLANO	10.771.111	5.385.555	4.846.999
MORON DE LA FRONTERA	45.036.451	22.518.225	20.266.402
NAVAS DE LA CONCEPCION	11.908.631	5.589.317	5.030.385
OLIVARES	5.867.442	2.933.721	2.640.349
OSUNA	23.505.156	11.752.578	10.577.320
PALACIOS Y VILLAFRANCA	32.889.280	14.775.210	13.297.689
PARADAS	15.074.601	7.537.300	6.783.570
PEDROSO, EL	7.814.349	3.907.174	3.516.457
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	29.219.299	14.609.649	13.148.684
REAL DE LA JARA	4.581.216	2.290.608	2.061.547
RODA DE ANDALUCIA, LA	27.500.000	12.218.794	10.996.915
RONQUILLO, EL	1.500.000	750.000	675.000
RUBIO, EL	11.374.317	5.687.158	5.118.442
SAN NICOLAS DEL PUERTO	6.239.700	3.119.850	2.807.865
SANTIPONCE	6.551.741	3.275.870	2.948.283
UMBRETE	10.195.786	5.097.893	4.588.104
UTRERA	41.437.030	20.718.515	18.646.663
VILLAMARQUE CONDESA	18.670.000	9.335.000	8.401.500
VILLANUEVA SAN JUAN	5.508.909	2.754.454	2.479.009
VILLANUEVA DEL ARISCAL	1.737.457	868.728	781.855
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4.538.767	2.269.383	2.042.445
VISO DEL ALGOR, EL	7.402.500	3.701.250	3.331.125
TOTAL	804.474.558	397.294.603	357.565.143

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'75 más el 0'40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º —en relación con el 2º— y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de septiembre 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se ordena la publicación de los Acuerdos adoptados por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta Electoral de esta Comunidad Autónoma, en sesiones celebradas los días 11 y 23 de septiembre de 1987, en relación con la convocatoria de elecciones sindicales a órganos de representación de esta Administración Pública, previstos en la Ley 9/1987, de 12 de mayo,

Resuelvo, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo que se acompaña, para general conocimiento de los interesados en el referido proceso electoral.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

ANEXO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, EN SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 11 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Acuerdo nº 1: Se constituyó la Junta Electoral de esta Comunidad Autónoma integrada por los representantes de la Administración y de las Centrales Sindicales, de conformidad con lo previsto en el Art. 3 de la Orden de 31 de julio de 1987.